

ORDENANZA N° 3.264

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante a través de las correspondientes áreas de trabajo, la difusión intensiva de la letra y música del Himno Provincial por medio de los organismos de prensa y difusión, establecimientos educativos, etc., durante el mes de mayo del año en curso.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil dos. Proyecto presentado por el Bloque del Partido Justicialista (Concejales CASAS).-

g.d.